

Incidente N° 1 – Querellante: S , Leonor Imputado: D Andrea
Vanesa s/incidente de incompetencia
CCC 39157/2018/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43 y del Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa en la que se investiga la conducta de Andrea Vanesa D , quien habría ingresado al usuario de *home banking* del Banco Santander Río de Alicia Adela S y habría transferido dinero en dos oportunidades a su cuenta de la misma entidad, sin la debida autorización.

El magistrado nacional declinó su competencia al considerar que la cuenta bancaria a la que fue destinado el dinero pertenece a una entidad que se encuentra fuera de su jurisdicción (fojas 144).

Por su parte, el juez provincial rechazó tal atribución, en tanto el perjuicio patrimonial habría ocurrido en esta ciudad (fojas 159).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 161/162).

Soy de la opinión que la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de que la cuenta bancaria de la que se dispusieron los fondos se encuentra en esta ciudad, entiendo que corresponde declarar la competencia del juez de garantías, pues es quien se encuentra en mejores condiciones para continuar con la causa, en atención a que en ese ámbito territorial se encuentra la sucursal a la que se destinó el dinero y

donde se domicilia su titular (fojas 108/111), quien además, no habría desconocido las transferencias (fojas 76 y 108/111).

Buenos Aires, 21 de abril de 2021.